



## **Procedimiento de elaboración y aprobación de las guías docentes en la Universidad de Burgos**

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad  
Informada favorablemente por la Comisión de Docencia de  
25/10/2012

**ADAPTACIÓN PARA EL CURSO 2017-18 REALIZADA POR EL VICERRECTORADO  
DE POLÍTICAS ACADÉMICAS**



El reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos establece en el capítulo 2 (Guías docentes):

- Los elementos mínimos que debe incluir la guía docente en la UBU:
  - a.- Denominación de la asignatura, el módulo y la materia a la que pertenece.
  - b.- Departamento o departamentos responsables.
  - c.- Coordinador de la asignatura, el profesor o profesores que la imparten.
  - d.- Curso y semestre de impartición.
  - e.- Tipo de asignatura. Básica, obligatoria u optativa.
  - f.- Número de créditos ECTS.
  - g.- Competencias que debe adquirir el alumno.
  - h.- Programa de la asignatura: objetivos docentes, bloques de contenido y bibliografía.
  - i.- Metodología de enseñanza y aprendizaje.
  - j.- Criterios de evaluación.
  - k.- Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial.
  - l.- Calendario, horario e idioma en que se imparte.
- Los sistemas de evaluación: puntuación asignada a las distintas pruebas de evaluación indicando la ponderación respecto a la calificación global con el fin de analizar el proceso de evaluación continua, señalando qué pruebas son susceptibles de evaluación en los periodos de tiempo que se determinen y cuáles pertenecerán a un proceso de evaluación en convocatoria ordinaria y/o excepcional con el fin de que el alumno conozca su proceso de evaluación.

Se señalará igualmente que el sistema de evaluación para estudiantes de intercambio deberá ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las universidades de origen y de destino no sean coincidentes.

- La responsabilidad de:
  - Los Departamentos en la elaboración y actualización de las guías docentes.
  - La Junta de Centro en la aprobación de las guías (podrá delegarse en la Comisión de Titulación).
  - Los Departamentos y la Comisión de Titulación en la comprobación de:
    - o Que las guías docentes incluyan los elementos mínimos establecidos en el reglamento.
    - o Que los calendarios previstos referentes a las pruebas de evaluación sean compatibles con la programación docente de la titulación, con los medios disponibles en el Centro y con el calendario oficial aprobado por Consejo de Gobierno para cada curso académico.
- La planificación docente de una asignatura, en cualquiera de sus modalidades, tendrá que ser la misma para todos los grupos de estudiantes que la cursen.
- El coordinador de la asignatura deberá introducir las guías docentes en UBUVirtual (en su defecto, deberá hacerlo el/la Director/a del Departamento). En el supuesto de que el coordinador de la asignatura no imparta docencia en la misma, para poder realizar la guía deberá tener asignados al menos 0 créditos en el grupo 1 de la asignatura correspondiente.
- Los cambios en las guías docentes fuera de los plazos establecidos tendrán carácter excepcional y serán solicitados por el coordinador de la titulación a la Secretaria del Vicerrectorado de Políticas Académicas, quien procederá a su tramitación.



Atendiendo a ello, este Vicerrectorado establece el procedimiento siguiente para la elaboración y aprobación de las guías docentes:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CALENDARIO 2017
Publicación del calendario oficial del curso académico	Vicerrectora de Políticas Académicas	Marzo
Actualización y/o elaboración de la guía docente	Coordinador/a de la asignatura*	Del 17 de abril al 8 de mayo
Revisión de las guías docentes	Director/a de Departamento Coordinador/a de Titulación**	Del 9 al 15 de mayo
Corrección, en su caso, de la guía siguiendo las indicaciones de la revisión realizada	Coordinador/a de la asignatura*	Del 16 al 22 de mayo
Cierre de UBUVirtual para la modificación de la guía docente	Vicerrectora de Políticas Académicas	23 de mayo
Revisión final de las correcciones efectuadas	Director/a de Departamento Coordinador/a de Titulación**	Del 23 al 29 de mayo
Aprobación de las guías docentes por el Departamento	Director/a de Departamento	Del 30 de mayo al 1 de junio
Aprobación de las guías docentes por la Junta de Facultad/Escuela/Comisión de Titulación	Decano/a, Director/a de Centro o Coordinador/a de Titulación	Del 2 al 7 de junio
Modificación de aquellas guías que deban cambiarse como consecuencia de la revisión y/o aprobación en los órganos correspondientes	Coordinador/a de Titulación. Director/a de Departamento. Servicio de Informática y Comunicaciones	Del 8 al 15 de junio
Publicación definitiva de las guías en la página web de la Titulación	Coordinador/a de Titulación. Servicio de Informática y Comunicaciones	19 de junio

\* En su defecto, deberá responsabilizarse el/la Director/a de Área /Director/a de Departamento.

\*\* Podrán delegar en el/la Coordinador/a de Curso.

Burgos, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017